

0734-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cero minutos del uno de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón LA UNION de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PACIFICA COSTARRICENSE** celebró el día quince de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **LA UNION**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN LA UNION

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112050620	SILVIA CECILIA OVARES MEJIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
107090677	EDGAR FRANCISCO SOLANO VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
119330419	VALERY DANIELA RIVERA OVARES	TESORERO PROPIETARIO
118810636	KEVIN JOSE RIVERA OVARES	PRESIDENTE SUPLENTE
110810990	YARITZA RAMIREZ CALVO	SECRETARIO SUPLENTE
305440715	ANDERSON NATANAEL MEDINA JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
305440715	ANDERSON NATANAEL MEDINA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107090677	EDGAR FRANCISCO SOLANO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118810636	KEVIN JOSE RIVERA OVARES	TERRITORIAL PROPIETARIO
112050620	SILVIA CECILIA OVARES MEJIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
119330419	VALERY DANIELA RIVERA OVARES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto la designación de Yetty Pizarro Moraga, cédula de identidad n.º 501400580, como fiscal propietaria; debido a que su designación fue realizada en ausencia, y a la fecha no existe en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación al cargo mencionado.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos la carta original de aceptación de la señora Pizarro Moraga, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar los puestos vacantes.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de fiscal propietario.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º 424-2024, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE
Ref., No.: 03828-2025